



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 5 3

CONTENIDO:

DECRETO N° 341/2008: CREASE en ámbito del Partido de San Isidro, el “Observatorio de la Seguridad y Prevención Ciudadana”.

Publicado, el día 13 de febrero de 2008

SAN ISIDRO, 11 de Febrero de 2008.-

DECRETO NUMERO: **3 4 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE con independencia de la presentación que diera origen a la formación del presente expediente, se viene verificando la inquietud de distintas entidades de bien público, organizaciones no gubernamentales y vecinos en forma individual, en el sentido de la necesidad de establecer algún sistema de observación y seguimiento de la problemática de la seguridad urbana, a fin de extraer conclusiones que brinden alternativas para abordar en forma eficaz la lucha por ese objetivo;

QUE dicha problemática ha sido constante preocupación de este Departamento Ejecutivo, dada la profunda incidencia que tiene sobre la calidad de vida de los vecinos del Partido;

QUE si bien el tema no es de competencia municipal, ya que razones de índole constitucional y legal así lo establecen, dado el estado de emergencia que se da en la práctica se estima que todos los niveles de gobierno deben involucrarse y aportar soluciones desde sus respectivas esferas, a fin de paliar este verdadero flagelo que afecta a la sociedad toda;

QUE en este orden de ideas esta Administración Municipal, tradicionalmente viene efectuando una serie de importantes aportes para el funcionamiento de la fuerza policial, dado que uno de los puntales de la lucha contra el delito es la prevención. Es así que se brinda a toda la Policía Distrital el combustible para los móviles, su mantenimiento, y otros elementos de uso para comunicaciones y defensa del personal, así como apoyo a otras fuerzas en todo el ámbito del Partido

QUE se ha observado que existen cuestiones que exceden al ámbito del aporte logístico a la fuerza de seguridad, como por ejemplo la recopilación de información, el planteo de alternativas frente a las nuevas modalidades delictivas, seguimiento de la actuación policial y judicial frente a temas puntuales, análisis y estudio de la legislación vigente con el fin de proponer reformas que resulten herramientas útiles para elevar los niveles de seguridad pública, examen de los criterios de los que se echa mano en los casos que se verifican, etc;

QUE, en principio, estas cuestiones resultan de competencia de los Foros de Seguridad, pero también es cierto que la intención que mueve a

/

////

////////

este Departamento Ejecutivo no es la mella de esa competencia, sino que se trata de aportar desde distintas fuentes al mismo objetivo, utilizando en forma eficiente los recursos de la Comunidad para luchar contra un problema que atañe a su totalidad;

QUE, en este sentido, se considera que debería crearse un ente que brinde asesoramiento al Departamento Ejecutivo, al Honorable Concejo Deliberante, al Foro Municipal de Seguridad, a las entidades de bien público y a la Comunidad en general, el cual debe estar integrado por personalidades con especialización en materias de seguridad, así como en Legislación Policial y Penal, que en forma desinteresada y como aporte a la sociedad propondrá tareas efectivas y reformas a dicha Legislación como producto de su labor;

QUE por lo expuesto, se considera que debe conformarse el ente con la participación de personas expertas en los temas aludidos en el Considerando anterior, para lo cual se debe invitar a participar, independientemente de aquellos que nombre este Departamento Ejecutivo, al Departamento Deliberativo Municipal, y a representantes de los Colegios Profesionales con sede en el Partido, así como a todas aquellas personalidades interesadas que posean experiencia y trayectoria en el tema;

QUE corresponde, entonces, el dictado del pertinente acto administrativo que resuelva la cuestión en el sentido hasta aquí descripto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º: Créase, en el ámbito del Partido de San Isidro, el “OBSERVATORIO DE LA SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA.”

ARTICULO 2º: El ente a que hace referencia el Artículo anterior, estará integrado por representantes del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante designados al efecto, de cada uno de los Colegios Profesionales con sede en el Partido, y por aquellas personalidades en las que se reconozca especialización y trayectoria en la problemática en tratamiento.

//////

//////////

ARTICULO 3º: Serán funciones del órgano creado, las siguientes:

***** a) La recopilación de información en todo lo relativo a la comisión de delitos, modalidades, y zonas, en todo el ámbito del Partido;

b) El planteo de medidas de prevención de acuerdo a los datos obtenidos de acuerdo a lo establecido en el punto anterior;

c) La propuesta de alternativas frente a las nuevas modalidades delictivas, su abordaje y prevención;

d) El seguimiento de la actuación policial y judicial frente a temas puntuales, con recomendación de conductas a seguir en el caso de verificarse irregularidades y/o fallas en la actividad de las mismas;

e) El análisis y estudio de la legislación vigente, como así de los criterios objetivos en uso, con el fin de proponer reformas que resulten herramientas útiles para elevar los niveles de seguridad pública;

d) Toda otra cuestión no prevista que se considere eficaz y que haga al mejoramiento de la seguridad pública en todo el territorio comunal;

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
